ANEXO 3.
FOTOS

1.- Suelo urbano. Antes Sector SR-1. Grandes vacíos urbanos.

El suelo que el PGOU clasifica como urbano, posee una enorme cantidad de suelo urbanizado y pendiente de construir, especialmente en los sectores recientes, como el SR-1, el SR-11 y el SR-Macores. Hay además , una gran cantidad de viviendas vacías. Sobre todo ello, el PGOU no ofrece dato alguno.

1.1.- Antes Sector SR-1. Grandes vacíos urbanos.

1.2.- Antes Sector SR-11. Prácticamente vacío.

1.3.- Antes Sector SR-Macores. Prácticamente vacío.

07/07/2011 12:13

07/07
07/07/2011 12:13

07/07/2011 12:16

2.- Suelo no urbanizable. La unidad SUNC-Majalberraque, pasaría a Suelo Urbano No Consolidado, pero no reúne las condiciones legales para ello.

El PGOU incluye como suelo urbano no consolidado unidades que no reúnen las condiciones legales para ello, porque son suelos no urbanizables que carecen de toda urbanización: Este es el caso de las unidades "SUNC-ARI03-RUPERTO ESCOBAR" y "SUNC-R01.MAJALBERRAQUE", para las que el PGOU no justifica sus propuestas. En ningún caso cumplen los requisitos exigidos por el artículo 45 de la LOUA, sobre todo la segunda de la que exponemos unas fotos.

Vista desde el extremo noroeste

Vista desde el extremo noroeste

Vista desde una posición similar a la anterior un poco más al oeste

Vista desde la valla del polideportivo, al oeste de la unidad y hacia al sur.

Vista desde la valla del polideportivo, al oeste de la unidad y hacia el norte (un poco más al sur de la anterior)

Vista desde el extremo suroeste de la unidad.

ADTA julio 2007

ADTA Inscrita en Registro Andaluz de Asociaciones, nº 9.041 Sección primera.
Domicilio: Calle Cruz del Sur, 8. 41928. Palomares de Río. (Sevilla)
Tlf: 955763591 Correo electrónico: adta@adta.es Página web: http://www.adta.es CIF G-91184226